CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0547-2022
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA

Entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC con NIT No. 891.501.885-4 Entidad autónoma especial del orden Nacional integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1936 con domicilio en Popayán y jurisdicción el Departamento del Cauca, representada legalmente por Doctora **ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.144.029.341 expedida en Cali (Valle), quien obra en condición de Director General encargado mediante Resolución N°01875 de 2 de Diciembre de 2022, y quien en el presente contrato se llamará **LA C.R.C.** y **EL MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA**, con NIT: 891.500.978-6, representado legalmente, según consta en el acta de posesión del 28 de diciembre de 2019, por el señor **CARLOS ALBERTO VELA GALINDEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.548.871 expedida en Popayán (Cauca), debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO** hemos consentido celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.-** La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC con NIT No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales. **2.-** El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia estableció que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Así mismo, en su artículo 80, la Carta Magna, señala que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución". **3.-** En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo. **4.-** Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción. En igual sentido, el artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales

podrán celebrar Contratos y Convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas, privadas o sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la finalidad de ejecutar de una manera adecuada alguna (s) de sus funciones, cuando estas no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **5.-** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la "Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques en Colombia", informa que el país perdió 178.597 has de bosque en el 2016, presentando un aumento del 44% respecto al 2015, de las cuales 70.074 has corresponden a la Amazonía. Teniendo como causas el acaparamiento de tierras (60-65%), los cultivos de uso ilícito (20-22%), la minería ilegal (7-8%), la infraestructura, los cultivos agroindustriales y la extracción ilegal de madera. **6.-** De otra parte y conforme a los reportes de deforestación entregados por el IDEAM para el periodo 2013-2018, se tiene que los municipios del departamento del Cauca, con mayor afectación por esta problemática es entre otros El municipio del El Tambo Cauca cuenta con una gran extensión en terreno y con una variabilidad climática y suelos fértiles que le ha permitido tener una gran fortaleza en el sector agropecuario del cual se extrae gran variedad de productos como Café, Chontaduro, Plátano, Fique, Tomate entre otros; logrando así ser la despensa agrícola del Departamento del Cauca. Sin embargo, con la ampliación de la frontera agropecuaria, cultivos ilícitos y del sector minero la presión sobre los ecosistemas estratégicos, el uso inadecuado de suelos, intervención en zonas de alta pendiente, potreros sin sombrío, sobre-pastoreo; se aumenta cada día el deterioro ambiental, pérdida de la biodiversidad, disminución del recurso hídrico, erosión del suelo y alteración de los cambios climáticos. Aunque el Cauca pasó de una Deforestación de 3.048 a 2.571 Ha, el municipio de El Tambo sigue encabezando el primer lugar en deforestación a nivel departamental con un aumento en área deforestada de 1077 hectáreas en el periodo 2019 -2020 y 214 para el periodo 2020-2021 de acuerdo a información del IDEAM, es por eso que es importante implementar y mantener estrategias de conservación y restauración ecológica desde el enfoque comunitario buscando en ellos el empoderamiento de su territorio y de los recursos naturales. **7.-** La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, incluyó en su plan de acción 2020 - 2023 "**Cauca Ambiental y Sostenible**" el proyecto 20029 "Especies amenazadas con medidas de conservación, manejo en ejecución y especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo", el cual incluye en el objetivo 3 "Implementación de acciones de Gobernanza Forestal en el Departamento, que den respuesta a las problemáticas relacionadas con los bosques naturales del Departamento y estén alineadas con las políticas del Gobierno Nacional", la actividad "**Realizar acciones de intervención en núcleos de deforestación, con énfasis para el cumplimiento de la sentencia 4360 de 2018.**" **8.-** Dando alcance a esta actividad planteada y como resultado de reuniones de concertación realizadas con la administración municipal de El Tambo, se formula el proyecto denominado **APOYO Y SEGUIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS FORESTALES TRANSITORIOS UBICADOS EN LAS VEREDAS EL HIGUERÓN, FONDAS, ANAYES, BOTAS. PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, para ser ejecutado en la presente vigencia. **9.-** El proyecto "**APOYO Y SEGUIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS FORESTALES TRANSITORIOS UBICADOS EN LAS VEREDAS EL HIGUERÓN, FONDAS, ANAYES, BOTAS. PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE**

EL TAMBO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA", se encuentra registrado en el banco de proyectos de la CRC con el número 2219, y viabilizado técnicamente, financieramente y ambientalmente **10.-** Dicho proyecto fue priorizado, además del deber que le asiste al estado en la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, y en lo que respecta a garantizar su desarrollo sostenible y conservación, el deber que le asiste a la autoridad ambiental en la generación de estrategias para frenar y mitigar la deforestación, dada la presión antrópica masiva y desordenada por consumir o aprovechar los recursos Ecosistémicos. **11.-** Actualmente existe una acelerada transformación de hábitats y de ecosistemas a causa de factores tales como la inadecuada ocupación y utilización del territorio, que han agudizado problemas de colonización y ampliación de la frontera agrícola. Otras causas están referidas al establecimiento de cultivos ilícitos, la actividad minera e incendios forestales que producen un efecto severo sobre los ecosistemas y sus especies. **12.-** De acuerdo al IDEAM el municipio de El Tambo encabeza la tasa de deforestación en el departamento del Cauca, pues entre los años 2019-2020 se han deforestado 1077 hectáreas de bosque natural, esto debido a la expansión de la frontera agropecuaria, minería ilegal, establecimiento de cultivos ilícitos, extracción ilegal de madera, incendios forestales, entre otros**. 13.-** El municipio cuenta con extensas áreas de reserva natural; que a pesar de realizar en ellas actividades en pro de la conservación es evidente los resultados que deja el crecimiento de la frontera agropecuaria y consigo la explotación de los diferentes recursos naturales, ante tal preocupación ambiental y sin desconocer el componente social y económico de la zona, se realizó un diagnóstico de los viveros comunitarios establecidos logrando así establecer cuáles son las necesidades para el mejoramiento de ellos para seguir con el proceso de fortalecimiento en los procesos de educación ambiental y trabajo comunitario de los cuales ocho viveros se encuentran en funcionamiento sin embargo se priorizan cuatro viveros por encontrarse en influencia directa a la cuenca Cauca los cuales se ubican en la vereda El Higuerón, Las Botas, Fondas y los Anayes, en la cual resaltan la importancia de contribuir a la recuperación del medio ambiente y protección de los recursos naturales por tal motivo desean seguir cultivando especies vegetales nativas para protección del suelo y fuentes hídricas. **14.-** La producción de material vegetal en los viveros transitorios, cuenta con ventajas como adaptación de las especies, recuperación de semillas nativas, facilidad de transporte, empoderamiento de la comunidad en el proceso, entre otras, sin embargo, es pertinente realizar una efectiva planificación de producción asegurando el apoyo logístico y técnico para lograr los resultados esperados. **15.-** La administración municipal con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca ha venido fomentando el establecimiento de viveros forestales transitorios como una estrategia exitosa para mitigar, prevenir y controlar la deforestación en el municipio y así mismo recuperar especies arbóreas nativas que se han visto altamente afectadas en la zona y lograr el empoderamiento de las comunidades frente a los procesos de restauración y cuidado de los ecosistemas estratégicos. **16.-** Debido a la problemática planteada, la CRC y el Municipio de el Tambo, a través del presente convenio pretenden aunar esfuerzos de diferente tipo, con el fin de avanzar en la mitigación de la deforestación por conflictos socio-eco-ambientales, generados por la dinámica de vida humana, los cuales generan presión y ponen en riesgo o situación de amenaza a las poblaciones de flora y fauna del Municipio. **17.-** Por lo anterior, El Director General de la CRC, expidió acto administrativo del 05 de Diciembre de 2022, por medio del cual se escoge la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un convenio de interadministrativo entre las partes. El

presente convenio se regirá, además, por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos con el municipio de El Tambo para ejecutar el proyecto "**APOYO Y SEGUIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS FORESTALES TRANSITORIOS UBICADOS EN LAS VEREDAS EL HIGUERÓN, FONDAS, ANAYES, BOTAS. PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el cual se ejecutará de acuerdo a la metodología y demás condiciones técnicas establecidas en el Proyecto registrado en el banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, bajo el No. 2219 de 2022, el cual hace parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PRODUCTOS A ENTREGAR: Producto 1: I**mplementar una estrategia de participación comunitaria para la recuperación de las áreas afectadas por procesos de deforestación en el municipio de El Tambo. **Indicador de Producto:** Al Quinto (5) mes de ejecución del proyecto, se habrá implementado una estrategia de participación comunitaria para la recuperación de las áreas afectadas por procesos de deforestación en el municipio de El Tambo. **Medios de verificación resultado:** Un (1) informe consolidado con acciones implementadas a través de talleres teórico prácticos con listados de asistencia, actas y registro fotográfico. **Riesgos Financieros**: Reflejados en los altos costos de los insumos. Institucionales: Demora en los procesos de contratación y medios logísticos. Sociales: Alteración del orden público, poca participación y empoderamiento de las comunidades. **Actividad 1.1** Socialización del proyecto**. Indicador de actividad:** El primer mes se habrá realizado una (1) reunión de socialización del proyecto con las comunidades de las zonas de influencia de los 4 viveros. **Fuentes de Verificación:** Acta de la reunión de socialización, actas de compromiso, listados de asistencia y registros fotográficos. **Riesgos Financieros**: Reflejados en los altos costos de los insumos. Institucionales: Demora en los procesos de contratación y medios logísticos. Sociales: Alteración del orden público, poca participación y empoderamiento de las comunidades. **Actividad 1.2.** Fortalecer los conocimientos sobre el manejo y producción en viveros forestales, manejo adecuado de los Recursos Naturales y restauración de ecosistemas. **Indicador de actividad:** Al quinto mes se tendrá: 4 talleres (teórico-prácticos) a los beneficiarios del proyecto con el fin de fortalecer los conocimientos sobre el manejo y producción en viveros forestales. 4 talleres (teórico-practico) a los beneficiarios del proyecto con el fin de fortalecer los conocimientos sobre manejo adecuado de los Recursos Naturales y restauración de ecosistemas A 18 de diciembre del 2022, la Corporación Autónoma Regional del Cauca habrá realizado el acompañamiento técnico para la construcción, mantenimiento y fortalecimiento del vivero forestal. **Fuentes de Verificación:** Acta de los talleres de capacitación, listados de asistencia y registros fotográficos. **Riesgos:** Ambientales: Fuertes períodos de sequía o intensas olas invernales que dificultan el cumplimiento de las metas. Financieros: Reflejados en los altos costos de los insumos. Institucionales: Demora en los procesos de contratación y medios logísticos. Sociales: Alteración del orden público, poca participación y empoderamiento de las comunidades. **Actividad 1.3**: Brindar apoyo en la asistencia técnica para la adecuación, manejo y de los viveros forestales transitorios comunitarios y para la producción de plántulas en vivero. **Indicador de Actividad**: Al séptimo (7) mes se habrá realizado el acompañamiento técnico para la adecuación, manejo y de los viveros forestales transitorios comunitarios y para la producción de plántulas en vivero. **Fuentes de Verificación:** Informe técnico de las actividades de acompañamiento técnico, actas

de visita y registro fotográfico. **Riesgos** Ambientales: Fuertes períodos de sequía o intensas olas invernales que dificultan el cumplimiento de las metas. Institucionales: Demora en los procesos de contratación y medios logísticos. Impredecibles: Casos fortuitos o atípicos que afectan directamente el cumplimiento de las metas." Sociales: Alteración del orden público, poca participación y empoderamiento de las comunidades. **Producto 2:** Fortalecer la infraestructura, dotación y la producción de material vegetal en 4 viveros forestales transitorios comunitarios. **Indicador de Producto:** Al séptimo (7) mes se habrá: Adecuado la infraestructura básica de los 4 viveros. Dotado de herramientas e insumos para la producción de material vegetal. Producidas 80,000 plántulas de especies forestales para reforestación en el municipio. **Medios de verificación resultado:** Informes técnicos con las acciones realizadas en cada vivero, actas de entrega de materiales, registro fotográfico antes y después de la intervención, registro fotográfico antes y después, vistas técnicas, Inventarios de plántulas producidas en cada vivero, actas de entrega de plántulas para actividades de restauración y demás documentación que sea requerida para el cumplimiento del resultado. **Riesgos** Ambientales: Fuertes períodos de sequía o intensas olas invernales que dificultan el cumplimiento de las metas. Financieros: Reflejados en los altos costos de los insumos. Institucionales: Demora en los procesos de contratación y medios logísticos. Sociales: Alteración del orden público, poca participación y empoderamiento de las comunidades. **Actividad 2.1** Adecuación de la infraestructura básica de los 4 viveros forestales transitorios comunitarios. **Indicador de actividad:** Al tercer (3) mes se ejecución del proyecto se tendrá terminada la adecuación de los 4 viveros forestales transitorios comunitarios. **Fuentes de Verificación:** Informes técnicos con las acciones realizadas en cada vivero, actas de entrega de materiales, registro fotográfico antes y después de la intervención. **Riesgos Ambientales**: Fuertes períodos de sequía o intensas olas invernales que dificultan el cumplimiento de las metas. Financieros: Reflejados en los altos costos de los insumos. Institucionales: Demora en los procesos de contratación y medios logísticos. Sociales: Alteración del orden público, poca participación y empoderamiento de las comunidades. **Actividad 2.2.** Dotación de insumos y herramientas para el funcionamiento y producción de los 4 viveros transitorios comunitarios. **Indicador de actividad:** Al tercer (3) mes de ejecución del proyecto, se habrán dotado de materiales, herramientas e insumos necesarios para la producción a los 4 viveros forestales transitorios comunitarios. **Fuentes de Verificación:** Actas de entrega de materiales, insumos y herramientas, registros fotográficos. **Riesgos:** Ambientales: Intensas olas invernales que dificultan el cumplimiento de las metas. Financieros: Reflejados en los altos costos de los insumos. Institucionales: Demora en los procesos de contratación y medios logísticos. Sociales: Alteración del orden público, poca participación y empoderamiento de las comunidades. **Actividad 2.3**: Producción de 80,000 plántulas de especies forestales en los cuatros viveros intervenidos. **Indicador de Actividad**: Al séptimo (7) mes se habrán producido ochenta mil (80,000) plántulas de especies forestales. **Fuentes de Verificación:** Inventarios de plántulas producidas en cada vivero, registro fotográfico, actas de entrega de plántulas para actividades de restauración. **Riesgos** Ambientales: Fuertes períodos de sequía o intensas olas invernales que dificultan el cumplimiento de las metas. Financieros: Reflejados en los altos costos de los insumos. Institucionales: Demora en los procesos de contratación y medios logísticos. Sociales: Alteración del orden público, poca participación y empoderamiento de las comunidades. **CLAUSULA SEGUNDA -PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de SIETE

(7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA**.- El convenio a celebrar, se ejecutará por la suma de El valor del presente convenio es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($45.612.903).;** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar**,** valor que será aportado de la siguiente manera: **A-** La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC aportará para los fines de este convenio la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 24.988.712)** en efectivo, valor que se encuentra soportado con el certificado de Disponibilidad presupuestal 1394 de octubre 14 de 2022**,** expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación **B-** El municipio dele Tambo, aportará la suma **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($20.624.191)** representados en bienes y servicios, en los términos y oportunidades acordados en el mismo. **PARAGRAFO: el valor del presente convenio se pagará en desarrollo del siguiente presupuesto:**

RESULTADOS/ ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INDICADOR(META)	OBJETOS DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN			TOTALES
				CRC	MUNICIPIO DE EL TAMBO	COMUNIDAD	
Producto1	PRODUCTO 1. P1. Implementar una estrategia de participación comunitaria para la recuperación de las áreas afectadas por procesos de deforestación en el municipio de El Tambo	Al Quinto (5) mes de ejecución del proyecto, se habrá implementado una estrategia de participación comunitaria para la recuperación de las áreas afectadas por procesos de deforestación en el municipio de El Tambo.		$ -	$ 12.900.000	$ 950.000	$ 13.850.000
Actividad 1.1	1.1 Socialización del proyecto	El primer mes se habrá realizado una (1) reunión de socialización del proyecto con las comunidades de la zonas de influencia de los 4 viveros.	Apoyo logístico a talleres y eventos	$ -	$ -	$ 150.000	**$ 150.000**
Actividad 1.2	1.2 Fortalecer los conocimientos sobre el manejo y producción en viveros forestales, manejo adecuado de los Recursos Naturales y restauración de ecosistemas	[illegible] beneficiarios del proyecto con el fin de fortalecer los conocimientos sobre el manejo y producción en viveros forestales • 4 talleres (teórico-practico) a los beneficiarios del proyecto con el fin de fortalecer los conocimientos sobre manejo adecuado de los Recursos Naturales y restauración de ecosistemas • A 18 de diciembre del 2022, la Corporación Autónoma Regional del Cauca habrá realizado el acompañamiento técnico para la construcción, mantenimiento y fortalecimiento del vivero forestal	Apoyo logístico a talleres y eventos	$ -	$ -	$ 800.000	**$ 800.000**
Actividad 1.3	1.3 Brindar apoyo en la asistencia técnica para la adecuación, manejo y de los viveros forestales transitorios comunitarios y para la producción de plántulas en vivero.	Al séptimo(7) mes se habrá realizado el acompañamiento técnico para la adecuación, manejo y de los viveros forestales transitorios comunitarios y para la producción de plántulas en vivero	Equipos, Materiales e insumos de campo y servicios de laboratorio	$ -	$ 1.000.000	$ -	**$ 1.000.000**
			Servicios personales	$ -	$ 11.900.000	$ -	**$ 11.900.000**
Producto 2	PRODUCTO 2 . P2. Fortalecer la infraestructura, dotación y la producción de material vegetal en 4 viveros forestales transitorios comunitarios	Al séptimo (7) mes se habrá: -Adecuado la infraestructura básica de los 4 viveros. -Dotado de herramientas e insumos para la producción de material vegetal -Producido 80,000 plántulas de especies forestales para reforestación en el municipio.		$ 24.988.712	$ -	$ 6.774.191	$ 31.762.903

Actividad 2.1	2.1 Adecuación de la infraestructura básica de los 4 viveros forestales transitorios comunitarios.	Al tercer (3) mes se ejecución del proyecto se tendrá terminada la adecuación de los 4 viveros forestales transitorios comunitarios	Equipos, Materiales e insumos de campo y servicios de laboratorio	$ 4.528.576	$ -	$ 864.000	**$ 5.392.576**
Actividad 2.2	2.2 Dotación de insumos y herramientas para el funcionamiento y producción de los 4 viveros transitorios comunitarios.	Al tercer (3) mes de ejecución del proyecto, se habrán dotado de materiales, herramientas e insumos necesarios para la producción a los 4 viveros forestales transitorios comunitarios	Equipos, Materiales e insumos de campo y servicios de laboratorio	$ 20.460.137	$ -	$ 1.590.191	**$ 22.050.327**
Actividad 2.3	2.3 Producción de 80,000 plántulas de especies forestales en los cuatros viveros intervenidos	Al séptimo (7) mes se habrán producido ochenta mil (80,000) plántulas de especies forestales	Incentivos, mano de obra	$ -	$ -	$ 4.320.000	**$ 4.320.000**
TOTAL DEL PROYECTO				**$ 24.988.712**	**$ 12.900.000**	**$ 7.724.191**	**$ 45.612.903**

CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La CRC aportará para los fines de este convenio la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 24.988.712)** en efectivo, valor que se encuentra soportado con el certificado de Disponibilidad presupuestal 1394 de octubre 14 de 2022, El municipio del Tambo, aportará la suma **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($20.624.191)** representados en bienes y servicios, en los términos y oportunidades acordados en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLSO DE LOS APORTES-** La C.R.C. desembolsará en calidad de aporte inicial el 50% del valor total de su aporte**,** el cual deberá ser amortizado en igual porcentaje de ejecución de las actas parciales, dicho aporte inicial, no podrá ser destinado a actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del Convenio, y se entregará una vez se firme acta de inicio, previa aprobación del plan de inversión del aporte inicial por parte del Comité Técnico del Convenio. El valor restante aportado por la CRC, es decir el 50% será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte del MUNICIPIO del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C. El municipio realizará su aporte en especie de acuerdo a lo establecido en el capítulo. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) PORTARTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA: 1.** Aportar para los fines de este convenio la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($24.988.712)** en efectivo, valor que se encuentra soportado con el certificado de Disponibilidad presupuestal 1394 de octubre 14 de 2022, expedidos por la Subdirección Financiera de la CRC. **2.** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen. **3.** Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca de elaborar los informes de seguimiento y avance del Convenio**. 4.** Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en el mismo por cada una de las partes. **5.** Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. **6.** Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas. **7.** Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio. **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1.** Aportar para los fines del presente convenio la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($20.624.191)**

representados en bienes y servicios, en los términos y oportunidades acordados en el mismo. **2.** El municipio deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, donde serán depositados los desembolsos del convenio, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados. **3.** Una vez incorpore los recursos provenientes del aporte de la CRC al presupuesto de ingresos y gastos, deberá adelantar los procesos de contratación que sean necesarios, para ejecutar los recursos aportados por las partes convenientes. **4.** Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, determinadas en el proyecto "Apoyo y seguimiento al establecimiento de viveros forestales transitorios ubicados en las veredas el Higuerón, Fondas, Anayes, Botas. Para contribuir a la restauración ecológica de los ecosistemas estratégicos del municipio de El Tambo - departamento del Cauca", el cual hace parte integral del presente estudio previo. **5.** Invertir los recursos del convenio, de acuerdo al estatuto de contratación estatal y demás disposiciones legales vigentes. **6.** Destinar los aportes exclusivamente a la ejecución de las actividades del proyecto. **7.** El Municipio debe tramitar todas las autorizaciones, licencias y permisos a que haya lugar, antes de iniciar las obras convenidas. **8.** Conformar el Comité de Veeduría, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del Convenio. **9.** Si a ello hubiere lugar, el municipio deberá adelantar los trámites y gestiones ante el Concejo Municipal para la constitución de la vigencia futura. **10.** Conformar un comité técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el proyecto. **11.** Presentar en el primer comité técnico el Plan Operativo del Convenio. **12.** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen. **13**. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en el mismo por cada una de las partes. **14.** Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. **15.** Presentar periódicamente al supervisor designado por la CRC, el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio. **16.** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido. **17.** Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas. **18.** Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **19.** El municipio asume la responsabilidad de garantizar el mantenimiento de las obras una vez sean entregadas por la CRC. **20.** Si al finalizar las actividades no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, deben reintegrarse a la CRC, incluidos todos los rendimientos financieros que se causen. **21.** Entregar el informe final de ejecución del proyecto, informe técnico y financiero y demás obligaciones (bitácora, registro fotográfico, planos, planillas de pago seguridad social de todos los trabajadores, pago de parafiscales obra e interventoría). **22.** Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA**. **CESION**: EL MUNICIPIO, no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones emanados del presente convenio con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito de LA C.R.C. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISOR Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo del ingeniero Holman Gaitán o quien designe el Subdirector de Gestión ambiental, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dichos funcionarios tendrán las responsabilidades

disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. **CLÁUSULA NOVENA.- COMITÉ TÉCNICO:** El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un comité técnico conformado por el Representante Legal del Municipio de El Tambo o su delegado, por el Subdirector de Gestión Ambiental de la CRC; por el supervisor del Convenio que designe la Corporación y el Supervisor que designe el Municipio. **FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO**: Las Funciones del Comité son las siguientes: 1) Realizar seguimiento físico y financiero del convenio. 2) Aprobar el plan operativo del proyecto. 3) Velar por el cumplimiento del objeto acordado. 4) Asesorar las actividades desde el punto de vista administrativo y técnico cuando se requiera para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos del proyecto aprobados por la oficina asesora de planeación de CRC. 5) Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. 6) Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. 7) Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. .**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Municipio de Tambo constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son**: A- El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más. **B- Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conviniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes; por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o a discreción de los convinientes; suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - **CONSTANCIA.** El ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un convenio Interadministrativo, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE ELEMENTOS**: LOS MUNICIPIOS deberán reintegrar mediante acta cualquier elemento devolutivo que le haya sido suministrado para la ejecución del convenio, lo cual será requisito para la terminación del mismo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán

el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor de la CRC deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** LA CRC se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público ni particular en razón o en relación con el convenio; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO. -** Hacen parte integral del presente convenio: El documento de estudio de necesidad, EL Subproyecto 2219 radicado en el Banco de Proyectos de la CRC, la viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica, los CDPs, Los Conceptos de Viabilidad y demás documentos atribuidos a las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS. -** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, **EL MUNICIPIO,** deberá constituir una veeduría ciudadana, con el fin de que ésta ejerza vigilancia sobre la gestión pública, respecto de la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. -** El presente convenio para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes, y su ejecución iniciará previa aprobación de garantías (si a ello hubiere lugar) y expedición del registro presupuestal.

Proyectó: *Julieth Dayana Muñoz/Abogada Oficina Asesora Jurídica*
Aprobó: *Dra. Ángela Patricia García Mendieta/ Jefe Oficina Asesora Jurídica*